



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

02 OCT. 2019

ANGOL,

218.3

DECRETO EXENTO N° _____ //

VISTOS:

a) La solicitud presentada por **SERVICIOS DE HOTELERIA SANTA CAMILA LTDA.**, RUT n° 78.137.156-8 domiciliados en Pedro Aguirre Cerda n° 315 de esta comuna; quien solicita se le autorice Patente Comercial.

b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 160 de fecha 14 de agosto de 2019; Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de la Araucanía Resolución Exenta n° MA19-013474 de fecha 25 de septiembre de 2019.

c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.

d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a **SERVICIOS DE HOTELERIA SANTA CAMILA LTDA.**, Patente Comercial de **SERVICIOS DE HOTELERIA**, en el local ubicado en **Colipi n° 202** de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/dmm.

Distribución:

- **Servicios de Hotelería Santa Camila Ltda.**
- Transparency.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Rentas y Patentes.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL



"En Angol que todos queremos"

rentas@angol.cl / Fono 65-7083